

24
Ayuntamiento. Inique este venga inscrito alguno
para las grandezas, á no ser por el señalamiento
suyo, y por ser estas las intenciones de esta Real
Cédula que es de un lado alguna nota, ni a otro con
otra mayor irregularidad que la presente
por el ciudadano D. N. Carro, y juntamente
la revista que es de D. Juan Pablo Salazar Navarro
esta sin embargo propia de D. Joaquín
Viqueleme de Vinos y V. actual de la Ciudad de
Murcia, lo que también ignora, y por no tener
la misma irregularidad, y aun al mismo que vota
esta sin embargo como veniente, y de D. N.
San. Museo, sin embargo al mismo tiempo que el
Señor D. Juan Pablo Salazar, por todo lo que
es subvoto se refiere al Sr. D. Alonso Cabrera
y Señor D. Juan Pablo Salazar de lo que en el
Ayuntamiento celebrado en diez y nueve de junio
de ochenta, voto sobre la admisión de D. Alonso Ca-
breño Menor al oficio de V. que representa a
la Real Cédula de D. N. que tiene V.
querido a H. y cuando de la permisión con-
cedida en aquel Ayuntamiento por el Sr. D.
para ser nuevamente sobre subvoto en
vista de la Real Cédula que se dio, por el Sr.
D. Uexuan Corralán de Nobles como Abogado
de H. en Varón de la forma que de la Real Cédula
sobre la materia de V. se afirma. Se afirma
en dicho subvoto, sin embargo de los tres reparos
adheridos en otra su Real Cédula por el Sr.
de S. D. Uexuan que en la Real Cédula
de lo que vota, no haber de otorgar la alguna